

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04173

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: DADA DADA & Cia. S.A DE C.V. SOLICITUD No.: 61

N.I.T. : 06141503620015 TEL: 2246-9247/9266 FECHA 30/05/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 a 10 días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. **33**

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
FISIOTERAPIA	CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61203010	Compresa caliente de manta reusable Hydrocollator packs estandar. Ofrece hasta 30 minutos de calor humedo intenso y calmante. Todos los paquetes naturales contienen bentonita, un hidrocoloide natural de relleno, envuelto en un tejido de mezcla de algodón modelo: 1006 tamaño:25x30cms marca Chattanooga Origen mexico vencimiento n/a	4.000	C/U	\$24.50	\$98.00
61203010	Compresa caliente de manta reusable Hydrocollator packs contorno de cuello modelo: 1002 tamaño:61 cm (24" de longitud) marca: chattanooga origen mexico vencimiento N/A	4.000	C/U	\$29.50	\$118.00
61203010	Compresa caliente de manta reusable Hidrocollator packs tamaño X-grande modelo 1004 tamaño 38x61 cms marca Chattanooga origen Mexico vencimiento N/A	4.000	C/U	\$57.50	\$230.00
60406020	Parafina refil Wintergreen (6 lbs) Aroma Wintergreen marca waxwel (fabrication Enterprises) vencimiento N/A origen USA presentacion: caia de 6 bloques de 1 libra bloques empacados en bolsa plasticas selladas independientemsnte.	1.000	C/U	\$39.00	\$39.00
<p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a las 2:30 p.m.</p> <p>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$485.00

TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS PROPIOS.

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER LA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA GUARDA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA SUZMAN	ES CONFORME  SUMINISTRANTE ANGEL FERNANDEZ	Dada Dada & Cia. S.A. de C.V. Director Médico Tel.: (503) 2246-9266
---	---	---	---

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución